

Villena, a 13 de Diciembre 2018

Estimados clientes

Debido a la inminente llegada de las bajas temperaturas, les recordamos que conforme a la Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08 Art. 71.5.3.1 "Hormigonado en tiempo frío" se deberán adoptar las siguientes medidas con el fin de no perjudicar la calidad y resistencia del hormigón vertido en obra:

- 1) La EHE 08 Art. 71.5.3.1 prohíbe el hormigonado sobre elementos (Armaduras, moldes, moldes para probetas..) cuya temperatura sea inferior a 0°C.
- 2) La temperatura de la masa de hormigón en el momento de verterla en el molde o encofrado no será inferior a 5°C.
- 3) Así mismo la EHE Art. 71.5 indica que **se suspenda el hormigonado** siempre que se prevea que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pueda descender la temperatura ambiente por debajo de los 0º centígrados.

Para aquellos casos en los que no se pudiera posponer el hormigonado y hubiera que llevarlo a cabo en tiempo de heladas, les recordamos que es aconsejable **extremar las precauciones con el fin de garantizar el fraguado y primer endurecimiento del hormigón y por tanto la resistencia final del producto puesto en obra**. Para estos casos y según refiere dicho artículo en sus comentarios "Cuando exista riesgo de acción del hielo o de helada prolongada, **el hormigón fresco debe protegerse mediante dispositivos de cobertura o aislamiento, o mediante cerramientos para el calentamiento del aire que rodee al elemento estructural recién hormigonado**, en cuyo caso deberán adoptarse las medidas para mantener la humedad adecuada".

Así mismo y en estos casos, desde el departamento técnico de Hormigones del Vinalopó S.A. les podemos asesorar de las medidas a adoptar en los hormigones según cada caso particular y previa autorización de la DF, valorando la incorporación de aditivos aceleradores de fraguado y/o endurecimiento, anticongelantes, etc...todo ello para minimizar los riesgos anteriormente expuestos (que podrían derivar en elementos mal hormigonados, o en controles de calidad defectuosos).

Cabe destacar igualmente que según especifica la actual normativa en su Artículo 86.3.2 que habla de "Ensayos de Resistencia del Hormigón", una vez fabricadas las probetas, durante su permanencia en obra, se mantendrán al resguardo del viento y soleamiento directo, y según cita textualmente la normativa, "la temperatura del aire alrededor de las probetas deberá estar comprendida entre los límites de la tabla 86.3.2.b. En el caso de que puedan producirse en obra otras condiciones ambientales, **el Constructor deberá habilitar un recinto en el que puedan mantenerse las referidas condiciones**.

Es por todo esto, que la empresa suministradora de hormigón no podrá ser responsable de aquellos resultados negativos en elementos hormigonados en condiciones adversas de frío en los que no se hubieran adoptado las precauciones detalladas anteriormente y/o cualquier otra indicada por la EHE a tal efecto.

No duden en ponerse en contacto con nuestros delegados comerciales para aclarar cualquier consulta que les pudiera surgir y/o solicitar cotización del aditivo anteriormente expuesto en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones mencionadas.

Reciban un cordial saludo,

